

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TURISMO Y ECONOMÍA AZUL DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN EN DESTINO 2022

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (en adelante, HECANSA) abre las inscripciones para el programa formativo en Turismo y Economía Azul que combina módulo de hostelería y módulos de pesca, organizado por HECANSA, en colaboración con el IFP Marítimo Pesquero De Las Palmas De Gran Canaria - Instituto Social De La Marina De Las Palmas (en lo sucesivo IFPMPLPGC), dirigido a residentes en Canarias que presenten interés y entusiasmo por adentrarse o actualizarse en el sector del turismo y en la economía azul.

Este programa formativo está integrado en los proyectos que desarrolla HECANSA, según la orden de la Consejera de Turismo y Empleo publicada el 29 de diciembre de 2023, a través de la ejecución de la Actuación de Cohesión en Destino 7 “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul”, integrada en el plan territorial de Canarias, en la convocatoria extraordinaria 2022, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

BENEFICIOS DE ESTE PROGRAMA

- Formación en hostelería con elaboración culinaria básica, restauración y recetas marineras.
- Obtención de la tarjeta profesional de marinero-pescador, formación básica en protección marítima, buque de pasaje, y certificado de especialidad de Formación Básica en seguridad.
- Certificado de profesionalidad de actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo acreditado por el Servicio Canario de Empleo.

FECHAS Y MODALIDAD:

- 100% presencial
- Enero a Julio 2025
- Turno de mañana

DURACIÓN: 6-7 meses

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: Del 05 al 19 de diciembre de 2024 (hasta las 23:59 horas).

N.º PLAZAS: Máximo 20 participantes

REQUISITOS:

1. **Residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias con una antigüedad igual o superior a 6 meses.** En el caso de menores extranjeros no acompañados, deberá aportarse autorización de residencia emitida por la oficina de extranjería competente o acreditación de tutela de la CCAA.

2. **Tener cumplidos 16 años** de edad en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
3. **Conocimiento y buen uso de la lengua española.** Para aquellas personas participantes que no sean nacionales y/o de países hispanohablantes, deberán acreditar conocimiento del idioma, bien mediante presentación de certificado oficial de nivel A.2. o, mediante superación de la prueba de nivel que realizará HECANSA, que se calificará como apta/no apta. La no acreditación del conocimiento de la lengua española por parte de los participantes que no sean nacionales y/o de países hispanohablantes conllevará la no admisión en el proceso de participación. Las personas participantes nacionales y/o de países hispanohablantes quedarán exentas de la realización de la prueba, así como de su acreditación.

LISTA DE RESERVA:

Una vez alcanzado el número máximo de participantes, se elaborará una lista de reserva con las personas admitidas que no hayan podido incorporarse inicialmente al programa formativo.

La lista de reserva **se ordenará por orden de puntuación**, de mayor a menor, las personas aspirantes que, cumpliendo con los requisitos generales y específicos de participación, no hayan resultado las personas mejor valoradas en la valoración de los méritos. La lista de reserva tendrá una vigencia hasta la finalización del programa formativo. El llamamiento se realizará en el orden establecido en la lista de reserva y se procederá al llamamiento de la siguiente persona en la lista, con la consecuente pérdida del derecho de acceso al Programa y su traslado al último lugar en la lista.

De igual modo, en caso de que la persona aspirante seleccionada para participar en el Programa, no aceptase el llamamiento por causas justificadas (contrato laboral actual, situaciones personales, etc.), se le respetará el orden en la lista de reserva. De no estar suficientemente acreditada pasará automáticamente al final de la lista de reserva.

DOCUMENTACIÓN:

- **Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor y certificado de empadronamiento** en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad española.
 - Documento de identidad del país de origen, pasaporte o tarjeta de residente comunitario y certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario.
 - Documento de identidad del país de origen, pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, así como el certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario.
 - El pasaporte y el certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país no comunitario.
 - Tarjeta de identificación de extranjero (TIE) en vigor, acompañada de certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer constar** para la participación, conforme a los criterios que se detallan más abajo.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.

CRITERIOS PUNTUABLES DE VALORACIÓN

Para la selección de participantes, se realizará una baremación de méritos valorables, que incluyen: experiencia profesional, formación y otros criterios sociales. Contar con estos criterios permite sumar puntos en el proceso de selección, aunque no es un requisito excluyente para participar.

Las personas que presenten esta documentación deben verificar que incluyen todos los documentos necesarios para garantizar una evaluación completa y favorable de su candidatura.

Titulación	Doctorado o Máster en Restauración, Gastronomía, Turismo, Marítimo-Pesquero u otros relacionados.	3 puntos
	Titulación de Diplomatura/Licenciatura o Grado en Restauración, Gastronomía, Turismo, Marítimo-Pesquero u otros relacionados.	4 puntos
	Formación profesional grado superior de la familia de hostelería y turismo o marítimo-pesquera.	5 puntos
	Formación profesional grado medio de la familia de hostelería y turismo o marítimo-pesquera.	6 puntos
	Certificado de profesionalidad nivel 3 (hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero).	8 puntos
	Certificado de profesionalidad nivel 2 (hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero).	10 puntos
	Certificado de profesionalidad nivel 1 (hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero).	15 puntos
	Otros cursos en el ámbito de la hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero (Por asistencia a curso de formación con certificado de aprovechamiento).	Cursos entre 15-50 horas: 0,15 pts/curso Cursos entre 51 y 100 horas: 0,25 pts/ curso Cursos entre 101 y 200 horas: 0,50 pts/curso Cursos entre 201 y 300 horas: 0,75 pts/curso Cursos de más de 301 horas: 1 pto/curso
	Bachiller o Bachillerato.	2 puntos
	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	1 punto

Experiencia profesional	Por cada mes trabajado en el ámbito de la hostelería y el turismo.	0,85 puntos
	Por cada mes trabajado en el ámbito marítimo-pesquero.	0,60 puntos

Criterios de carácter social	Víctimas violencia de género.	ntos
	Diversidad funcional.	ntos
	Personas desempleadas de larga duración.	ntos
	Personas perceptoras de rentas mínimas, inmigrantes, salarios sociales, solicitantes de asilo, drogodependientes, personas ex reclusas, personas sin hogar.	ntos

Participarán en el programa las personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas, hasta completar el cupo máximo de asistencia por programa.

Forma de acreditación:

1. Titulación.

Copia autenticada del título académico oficial o el resguardo de las tasas de pago del título académico. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

2. Experiencia profesional.

a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

y

b) Contrato de trabajo y/o certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

3. Otros criterios de carácter social puntuables.

3.1. Condición de víctimas de malos tratos.

A estos efectos, tendrá la consideración de víctima de violencia de género las personas solicitantes que acrediten, por cualquiera de las fórmulas recogidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, - sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima, o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección- dictadas o emitidas antes del 30 de junio de 2023, la condición de víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas menores de 23 años de edad a 31 de diciembre de 2023.

3.2. Criterio de integración de la diversidad. Acreditación de que la persona solicitante se encuentra en una condición de discapacidad, legalmente reconocida, en grado igual o superior al 33%: Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad.

3.3. Situación de desempleo de la persona solicitante. Tarjeta de demandante de empleo inscrito en el servicio de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.4. Personas perceptoras de rentas mínimas, inmigrantes, salarios sociales, solicitantes de asilo, drogodependientes, personas ex reclusas, personas sin hogar, sin perjuicio de cualquier otro colectivo no reflejado.

Mediante aportación de certificado de prestaciones, tarjeta de identificación de extranjeros en vigor (TIE), autorización de residencia emitida por la oficina de extranjería competente o acreditación de tutela de la CCAA en caso de menores extranjeros no acompañados, certificación médica y/o valoración judicial en el caso de drogodependencia, informe de servicios sociales o cualquier otra documentación específica que acredite la circunstancia referida.

Criterio de desempate.

Si, efectuada la valoración de las solicitudes, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá, acumulativamente, atendiendo a los siguientes criterios por el siguiente orden:

- a) Entre dos o más solicitudes en empate, se dará prioridad a aquella que acredite encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Entre dos o más solicitudes en empate, prevalecerá la solicitud de la persona con menor edad.

A lo largo del proceso de selección, se irán publicando listados provisionales y admitidos, otorgando a los participantes un plazo de tres días hábiles para subsanar posibles deficiencias.

La relación de personas seleccionadas, identificadas por su código alfanumérico, por orden de mayor a menor puntuación, será aprobada mediante resolución de la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. y publicada en la página web de HECANSA www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

Contra el presente acto se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA FORMATIVO

Las personas participantes habrán de comprometerse a cumplir las condiciones de participación en el programa formativo. HECANSA podrá dar de baja al alumnado que incurra injustificadamente en faltas de asistencia y/o comportamientos inadecuados.

Son obligaciones de las personas participantes en este programa formativo entre otras, las siguientes:

1. Proporcionar toda la documentación necesaria para la organización de la formación, en la forma y plazos establecidos.
2. Cumplir con el programa formativo previsto, comprometiéndose a participar, con puntualidad, en las acciones organizadas.

3. Si tiene más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes o no sigue el curso con aprovechamiento a juicio de la persona responsable de la formación, causará baja en el mismo. Las faltas de asistencia se considerarán justificadas si presenta la documentación que justifica el motivo de las mismas. En los cursos de Certificado de Profesionalidad, para poder presentarse a la prueba de evaluación final de cada uno de los módulos, deberá justificar una asistencia de al menos el 75% de las horas totales de cada módulo.

La renuncia a participar en el programa formativo de hostelería y actividades pesqueras será comunicada por escrito a la dirección de correo electrónico habilitada para ello:

www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

La falta de asistencia injustificada al programa formativo conllevará la expulsión de la persona beneficiaria.

En supuestos de comportamientos inadecuados o que puedan poner en riesgo el transcurso de la acción formativa, HECANSA podrá expulsar de la formación a la persona beneficiaria.

CONFIDENCIALIDAD

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la página web de HECANSA: www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

CONTACTO

Para más información no duden en ponerse en contacto a través de:

- www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com
- 928478323 (de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00)